

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Código: [REDACTED]

Versión: 6

Fecha: 6/May/2019

Clasificación: 1. Restringido

**TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES
4. DEFINICIONES
5. CONSIDERACIONES GENERALES
  - 5.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
    - 5.1.1. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
    - 5.1.2. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
    - 5.1.3. DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN TEMAS DE INTERÉS
  - 5.2. RENDICIÓN DE CUENTAS
    - 5.2.1. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
    - 5.2.2. ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
    - 5.2.3. INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS
    - 5.2.4. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
    - 5.2.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS
6. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS
7. CONTENIDO
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS
9. ANEXOS

**1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos a tener en cuenta para desarrollar espacios de participación ciudadana y ejercicios de rendición de cuentas, a nivel interno y externo, con el fin de fortalecer la relación de Estado – Ciudadano, y generar espacios de interacción entre la Entidad y sus grupos de interés/partes interesadas.

**2. ALCANCE**

Este documento aplica para el desarrollo de acciones que permiten la participación de los ciudadanos, grupos de interés/partes interesadas y servidores públicos de la Entidad, así como, para informar y explicar los resultados y logros alcanzados en el ejercicio de las funciones asignadas legalmente y los requisitos aplicables.

**3. RESPONSABILIDADES**

El responsable de liderar las acciones de participación ciudadana y rendición de cuentas en la Entidad es el Director General, quien coordina la realización de la estrategia con el Jefe de la Oficina de Planeación, el funcionario designado por el Director General para el manejo de las comunicaciones, con la participación de los Directivos de la Entidad.

**4. DEFINICIONES**

**1. Participación ciudadana:** Poder de la ciudadanía para intervenir en los asuntos de su interés de manera directa a través de sus organizaciones o de sus representantes elegidos democráticamente, Constitución Política de Colombia 1991.

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

**2. Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, artículo 50 Ley 1757 de 2015.

**5. CONSIDERACIONES GENERALES**

La política de participación ciudadana se enmarca dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como una de las políticas que busca en las entidades la adopción de prácticas e instrumentos para fomentar y facilitar la participación ciudadana en el ciclo de la administración pública (diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación).

Dentro de los ejercicios de participación, se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, como lo es el proceso permanente de rendición de cuentas, que también debe ser garantizado en todo el ciclo de la gestión pública.

Para el caso particular de la Entidad, se debe tener en cuenta que los requerimientos y las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional en materia de inteligencia y contrainteligencia, se desarrollan acorde a lo previsto en el Plan Nacional de Inteligencia, el cual corresponde a un documento de carácter reservado, que es elaborado por la Junta de Inteligencia Conjunta para un periodo de un (1) año y es aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.

Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia, sus documentos, información y elementos técnicos están amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tienen carácter de reservado, artículo 33 de la Ley 1621 de 2013.

Las actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas se adelantan teniendo en cuenta los parámetros establecidos en materia de reserva de la información y los lineamientos definidos en los siguientes documentos:

- ██████████ CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO, CODIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

**5.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La participación ciudadana es el derecho a la intervención en las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.

Las entidades del Estado tienen la obligación de generar procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas o proyectos), además, deben facilitar la intervención de la ciudadanía en las decisiones que los afectan.

Cuando las entidades involucran a los ciudadanos, grupos de interés/partes interesadas y funcionarios, ya sea individualmente o en grupos representativos, se logra elaborar diagnósticos y/o planear políticas, planes, programas, proyectos con mayor información sobre necesidades, problemáticas, aspiraciones y la visión o futuro deseado, recursos potenciales y oportunidades existentes.

El proceso participativo que adelanta la Entidad, se realiza dentro del marco de la legislación en materia de inteligencia y contrainteligencia, definiendo los temas prioritarios que deben ser abordados, y aquellos que por solicitud de la ciudadanía se requieran y procedan en el marco de la ley de inteligencia, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

## DOCUMENTO VIGENTE

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

### 5.1.1. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Permitir a los ciudadanos, partes interesadas/grupos de interés y funcionarios, influir y hacer parte de la toma de decisiones de la administración pública.
- Involucrar, escuchar y tener en cuenta la opinión de ciudadanos, partes interesadas/grupos de interés y servidores públicos.
- Construir consensos y lograr una mayor receptividad de lo que se llegue a implementar.
- Identificar oportunidades y escenarios de futuro, así como las causas y consecuencias directas del problema o situación seleccionada.
- Aportar a la identificación de alternativas de solución y la priorización de alternativas de solución.

### 5.1.2. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los niveles de participación, acorde con lo señalado en el documento “Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública”, se describen a continuación:

- **Información:** Consiste en suministrar información pública de forma proactiva y atender efectivamente las peticiones de los ciudadanos, en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014.
- **Consulta:** Instrumento que se utiliza para conocer las opiniones de los actores, con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites o disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, entre otros aspectos.
- **Ejecución – colaboración:** En este nivel, los actores tienen incidencia a partir de su participación en la puesta en marcha de acciones de la Entidad, bien sea en ejercicios de colaboración para el diseño y cocreación de propuestas, también para aportar en la solución de problemas o situaciones propias del quehacer institucional o, con mayor incidencia ser actores en la puesta en marcha o ejecución de planes, programas o proyectos específicos.
- **Control y evaluación ciudadana:** Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, y es una obligación de las entidades y organismos públicos rendir cuentas ante los ciudadanos sobre las obligaciones encomendadas, el avance y resultados de la gestión, así como sobre la garantía de los derechos.
- **Formulación o decisión participativa:** Nivel que garantiza la incidencia de los actores en la formulación de la política pública, planes, programas, proyectos, servicios o trámites.

### 5.1.3. DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN TEMAS DE INTERÉS

De acuerdo con el contexto institucional, atendiendo la reserva de información señalada en la Ley 1621 de 2013, la Oficina de Planeación coordina las actividades que permitan definir las fases del ciclo de gestión, así como los niveles de incidencia de los grupos de interés/partes interesadas, en los que se focalizan los esfuerzos e intereses de la participación ciudadana.

Una vez definido lo anterior, se establece la estrategia para promover la participación ciudadana, la cual debe contener la siguiente información:

- **Objetivos, general y específicos:** ¿Qué se quiere lograr con la participación ciudadana?
- **Pasos y sus actividades para efectuar el diagnóstico o planeación participativa:** ¿Cómo se van a lograr los objetivos?
- **Cronograma:** ¿Cuándo se va a llevar a cabo?
- **Responsables de cada actividad:** ¿Quién(es) se encargarán de llevar a cabo las actividades?
- **Recursos (disponibles y requeridos, y la estrategia para gestionarlos):** ¿Qué se necesita para llevar a cabo las actividades?
- **Seguimiento de la implementación y evaluación de cumplimiento con el fin de implementar las mejoras correspondientes que permitan que los ciudadanos se motiven a involucrarse en nuevos ejercicios de participación.**

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

**5.2. RENDICIÓN DE CUENTAS**

El proceso de rendición de cuentas adelantado por la Entidad, abre un espacio de interlocución con los grupos de interés/partes interesadas, con el fin de generar transparencia, condiciones de confianza entre el Estado y los ciudadanos, lucha contra la corrupción y garantiza el ejercicio del control social a la administración pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, las autoridades de la administración pública nacional y territorial, tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente y en lenguaje comprensible a los ciudadanos, de igual manera incluye acciones para establecer comunicación participativa entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Las acciones adelantadas para la rendición de cuentas implican:

- Informar sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía tenga acceso a la información. La rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a las responsabilidades delegadas, así como a recibir información comprensible y de interés para ella.
- Explicar y justificar los actos y decisiones para ejercer las responsabilidades encomendadas. La rendición de cuentas implica también dar explicaciones, argumentar por qué se toman ciertas decisiones y explicar el logro de las acciones adelantadas.
- Estar dispuesto a la evaluación pública en espacios de deliberación con los ciudadanos. La administración pública debe de estar dispuesta a ser evaluado por parte de la ciudadanía; y en especial a escuchar, atender y valorar los aportes y peticiones de la misma.
- Incorporar las peticiones ciudadanas a los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas.

**5.2.1. OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Dar a conocer que la Entidad promueve la transparencia en la gestión pública.
- Informar acerca del proceso de mejoramiento continuo y eficiente en el manejo y utilización de los recursos utilizados.

**5.2.2. ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, la rendición de cuentas de las entidades públicas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión.

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020



**Información:** se debe informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos. Se informa para compartir y transmitir datos, con el fin de que la ciudadanía reciba, procese, comprenda, analice, evalúe, reaccione y formule sus propuestas.

El CONPES 354 de 2010, define la información como la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de una institución o servidor, durante todo el ciclo de la gestión pública.

Así mismo, la rendición de cuentas a partir del elemento información, debe fortalecer la transparencia pasiva y activa, para garantizar diversas formas de acceder a la información pública, así:

Transparencia pasiva	Transparencia activa
Se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública a través de las solicitudes de acceso a información que se puede hacer ante los sujetos obligados, quienes deben responder en un término mínimo de 15 días hábiles. Ley 1755 de 2016 – regulación derecho fundamental de petición.	Los órganos de la administración pública deben poner a disposición permanente de la ciudadanía la información relevante de manera actualizada y detallada. Así mismo, deben divulgar de forma proactiva en las páginas web, carteleras y cualquier otro medio para que todo ciudadano pueda acceder a la información pública consultando la información.

La información se debe caracterizar por los siguientes atributos:

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

Atributo	Descripción
Comprensible	Cuenta con un lenguaje y una presentación que facilitan su aprehensión.
Actualizada	Refleja el comportamiento actual y verificable de los fenómenos que describe.
Oportuna	Se entrega a la ciudadanía en plazos convenientes.
Disponible	Es accesible a través de diversos medios.
Completa	Contiene todos los datos relevantes para los ciudadanos.

**Diálogo:** se debe dialogar con los grupos de valor y de interés, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, y si existen las condiciones, con medios virtuales.

Dialogar en la rendición de cuentas es un acto de interlocución tanto público y presencial como virtual, en el cual se escucha y se intercambian opiniones entre la administración y grupos de valor en los resultados de la gestión institucional, permitiendo la pregunta, la explicación, la negociación, la crítica y la diferencia.

**Responsabilidad:** Se debe responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en los planes institucionales, para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria.

Es el elemento que cierra el proceso de información y diálogo, generando aportes, alertas y acciones de mejora para incorporar los resultados de la rendición de cuentas a la gestión pública. La responsabilidad hace especial énfasis en la necesidad de que las instituciones cumplan con los compromisos propuestos en los ejercicios de rendición de cuentas y tomen acciones correctivas para mejorar la garantía de los derechos.

### 5.2.3. INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el contexto institucional, atendiendo la reserva de información señalada en la Ley 1621 de 2013, la estrategia en materia de rendición de cuentas se limita a los elementos de información y responsabilidad, poniendo a disposición de la ciudadanía a través de la página web, la información que puede ser pública y respondiendo los requerimientos del ciudadano y de las entidades estatales dentro de los términos establecidos legalmente.

La Entidad adelanta la rendición de cuentas en tres niveles como se establece a continuación:

- **Nivel vertical:** este tipo de rendición de cuentas se lleva a cabo cuando se informa y explica a la ciudadanía y a los grupos de interés/partes interesadas, la gestión adelantada por la Entidad de acuerdo con las funciones asignadas.
- **Nivel horizontal:** se lleva a cabo cuando se informa y explica a otras instituciones del Estado de las diferentes ramas del poder público (ejecutivo, legislativo, judicial) o a los órganos de control, la gestión adelantada por la Entidad de acuerdo con las funciones asignadas y requisitos legales aplicables.
- **Nivel interno:** se da cuando los servidores públicos subordinados y las dependencias informan y explican al Director General o al nivel Directivo, la gestión adelantada por la Entidad de acuerdo con las funciones asignadas; así mismo, se presenta cuando los funcionarios del Nivel Directivo retroalimentan a los subordinados sobre la gestión y resultados.

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

**5.2.4. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas se adelanta con los siguientes mecanismos:

**Nivel Vertical:**

- Gobierno Digital (Publicación de la información mínima en página web).
- Informes de gestión (Elaboración y publicación de los informes exigidos por las normas legales y demás que se consideren necesarios).

**Nivel Horizontal**

- Gobierno Digital (Publicación de información mínima en página web)
- Informes de gestión (Elaboración y rendición de los informes exigidos por las normas legales, los requeridos por los entes de control y demás que se consideren necesarios).
- Participación en reuniones institucionales (Consejo de Seguridad Nacional, Junta de Inteligencia Conjunta, entre otros)
- Eventos de socialización
- Auditorías externas (entes de control)
- Reporte en sistema de información

Portales externos en los que se realiza rendición de cuentas y dependencias responsables de publicar información

Oficina de Planeación	Grupo Interno de Trabajo de Finanzas	Grupo Interno de Trabajo Administrativa y Logística	Oficina Jurídica	Oficina de Control Interno
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SIIF</li> <li>• SINERGIA</li> <li>• SPI</li> <li>• SISCONPES</li> <li>• FURAG II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIAN MUISCA</li> <li>• REPORTE EJECUCIÓN CUALITATIVA PRESUPUESTAL - CGR - CHIP</li> <li>• SIIF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SIRECI</li> <li>• SECOP II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E KOGUI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHOS DE AUTOR</li> <li>• SIRECI</li> <li>• CHIP</li> <li>• FURAG II</li> </ul>

**Nivel interno**

- Informes de gestión (Elaboración y socialización de los informes establecidos internamente)
- Sistemas de seguimiento (Reportes en el Plan Integrado Anual, herramienta de apoyo al SIGI, SIADOC, HRM, entre otros)
- Gobierno Digital (Publicación de información mínima en la intranet)
- Acuerdos de gestión
- Comités institucionales
- Eventos de socialización

**5.2.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para la rendición de cuentas a través de la publicación de información mínima en página web e intranet, se deben seguir los lineamientos establecidos en el procedimiento:

- **PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB E INTRANET**

En cuanto a los ejercicios de rendición de cuentas, enfocados a reportar información en sistemas y portales externos, se debe tener en cuenta que la información a incluir en línea o mediante anexos, debe contar previamente con la revisión del Centro de Protección de Datos, y en caso de requerirse, se debe generar la versión pública de los archivos, previo al cargue final. Para el efecto se debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos:

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

SEGUIDAD DE LA INFORMACIÓN  
 VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS

Los ejercicios de rendición de cuentas deben contar con los soportes correspondientes, de manera que dejen en evidencia las acciones adelantadas. Para el efecto se deben seguir los lineamientos establecidos en el documento:

SISTEMA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

**6. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

**Gestión documental:** las evidencias documentales producto de la aplicación del presente documento, deben cumplir con los lineamientos y políticas establecidas por la Entidad. La documentación e información debe estar organizada, ordenada y clasificada de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la dependencia, de acuerdo con lo establecido en el manual:

GESTIÓN DOCUMENTAL

**Seguridad de la información:** con el fin de prevenir, detectar y neutralizar de forma oportuna una posible fuga, pérdida o alteración no autorizada de la información, las actividades descritas en este documento deben asegurar el estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual:

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Derechos humanos:** las actividades adelantadas en la aplicación del presente documento deben estar orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con fundamento en el respeto a la dignidad humana, enmarcadas en garantizar la protección de los Derechos Humanos.

**7. CONTENIDO**

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<input type="checkbox"/>	Definir las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Definir el objetivo, actividades, responsables y tiempos de implementación de la estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas, e incorporarla en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
2	<input type="checkbox"/>	Preparar la información objeto de participación ciudadana o de rendición de cuentas.	Preparar la información a presentar en las actividades de participación ciudadana (diagnósticos, propuesta de planes, riesgos, audiencias contractuales, entre otros) y de rendición de cuentas (informes, presentaciones,	Funcionario designado por el Directivo responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	N.A.



**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

			sistemas de información, entre otros).		
3	<input type="checkbox"/>	Pregunta 1.	¿La información debe ser revisada por los funcionarios del nivel directivo?  <b>SI:</b> Continuar con actividad 4 <b>NO:</b> Continuar con actividad 8	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	N.A.
4	<input type="checkbox"/>	Enviar información objeto de participación o rendición de cuentas.	Enviar la información a presentar en el ejercicio de participación o de rendición de cuentas para revisión y observaciones de los funcionarios del nivel directivo que corresponda.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Correo electrónico, comunicación, sistema de información según corresponda.
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisar información objeto de participación o rendición de cuentas.	Revisar información objeto del ejercicio de participación o de la rendición de cuentas, y realizar las observaciones que se consideren necesarias.	Funcionarios del nivel directivo.	Correo electrónico, comunicación, sistema de información según corresponda.
6	<input type="checkbox"/>	Pregunta.	¿La información objeto del ejercicio de participación o rendición de cuentas requiere ajustes?  <b>SI:</b> Continuar con actividad 7 <b>NO:</b> Continuar con actividad 8	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	N.A.
7	<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar ajustes a la información objeto del ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Realizar los ajustes pertinentes a la información del ejercicio de participación o a presentar en la rendición de cuentas, teniendo en cuenta las observaciones de los funcionarios del nivel directivo.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Documento.
8	<input type="checkbox"/>	Solicitar la verificación del	Remitir contenido de la información al Centro de Protección de Datos	Funcionario responsable del proceso/dependencia	Correo electrónico o documento.

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

		cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.	para validación del cumplimiento de políticas en materia de seguridad de la información (no aplica para el nivel interno).	a que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	
9	<input checked="" type="checkbox"/>	Verificar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.	Verificar el contenido de la información objeto de ejercicio de participación ciudadana o de rendición de cuentas y dar concepto de viabilidad o requerir los ajustes que sean pertinentes (no aplica para el nivel interno).	Funcionario del Centro de Protección de Datos designado.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.
10	<input type="checkbox"/>	Pregunta.	¿La información objeto del ejercicio de participación o rendición de cuentas requiere ajustes?  <b>SI:</b> Continuar con actividad 11 <b>NO:</b> Continuar con actividad 12 (no aplica para el nivel interno)	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	N.A.
11	<input type="checkbox"/>	Realizar ajustes a la información objeto del ejercicio de participación o de la rendición de cuentas.	Realizar los ajustes pertinentes a la información del ejercicio de participación o a presentar en la rendición de cuentas, teniendo en cuenta las observaciones del Centro de Protección de Datos (No aplica para el nivel interno).	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Documento.
12	<input type="checkbox"/>	Adelantar el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	Adelantar las actividades correspondientes para adelantar los ejercicios de participación ciudadana o de rendición de cuentas.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	De acuerdo con el ejercicio los registros pueden ser entre otros, los siguientes: <input type="checkbox"/> Registro en sistema de información <ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED] ACTA</li> <li>• [REDACTED] LISTA - REGISTRO DE ASISTENCIA</li> <li>• [REDACTED] FICHA REPORTE DE EVENTOS</li> </ul>

**DOCUMENTO VIGENTE**

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 06-05-2019

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-11-2020

VP-025-2020

					• [REDACTED] FICHA INFORMES O ESTUDIOS
13	<input type="checkbox"/>	Evaluar el ejercicio de participación o rendición de cuentas.	Realizar una evaluación del ejercicio de participación ciudadana o rendición de cuentas identificando mejoras para la siguiente programación.	Funcionario responsable del proceso/dependencia que realizará el ejercicio de participación o de rendición de cuentas.	• [REDACTED] FICHA INFORMES O ESTUDIOS

• DIAGRAMA DE FLUJO

**8. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- [REDACTED] SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- [REDACTED] CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO, CODIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.
- [REDACTED] PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB E INTRANET
- [REDACTED] VERSIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS
- [REDACTED] SISTEMA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
- [REDACTED] ACTA
- [REDACTED] LISTA - REGISTRO DE ASISTENCIA
- [REDACTED] FICHA REPORTE DE EVENTOS
- [REDACTED] FICHA INFORMES O ESTUDIOS

**9. ANEXOS**

Reproducción y divulgación Prohibidos

- 1) "Se protegen del presente procedimiento, los códigos de los documentos relacionados, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015 y por el Decreto 857 de 2014.
- 2) "Se eliminan del presente procedimiento, los nombres de los funcionarios, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015 y por el Decreto 857 de 2014.